Municipalidad de Loma Plata

Loma Plata, 27 de abril de 2.018

SEÑOR
Abog. Santiago Jure
Director Nacional
Dirección Nacional De Contrataciones Públicas

Presente

Por la presente me dirijo a usted con el objeto de contestar a la **NOTA DNCP N° 7464/2018**, de fecha 20 de abril, de la siguiente manera;

Según, Ley N° 4758/2012, Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo, en último párrafo del Artículo 4°, el 30% del total percibido, es para el financiamiento del proyecto de almuerzo escolar, conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura.

Para la transferencia de recursos en concepto de FONACIDE, la ejecución del **Objeto de Gasto será el 848 "Alimentación Escolar**".

Por lo cual, la Municipalidad de Loma Plata ha previsto siempre en ese rubro los recursos para Alimentación Escolar.

Como es sabido crear un rubro y transferir una disponibilidad presupuestaria a otra implica un proceso administrativo y contable que no es posible.

En base a las legislaciones vigentes solicito dejar sin efecto la observación enviada y permitir proseguir con el llamado en beneficio de los niños/as del distrito.

Sin otro motivo en particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo.

Atte.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA U.O.C. BOQUERON

Lic. Armanda Acosta
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Loma Plata